CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha
ORDENADOR DEL GASTO	**ARGEMIRO CELIS CASTRO** Subdirector
OBJETO	CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS FIC, TITULADA, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, FUNCIONARIOS, TRABAJADOR OFICIAL Y LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción en los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o futuro empresario, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA cumple la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Desde eso la entidad trabaja

en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, para lograr la competitividad de Colombia mediante el incremento de la productividad en empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Colombia potencia mundial de la vida. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación deben velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad que se encuentran descritas en los documentos de permisos externos de cada uno de los programas; cumpliendo con los requisitos de diseño y desarrollo curricular de la entidad. Que a partir de lo anterior expuesto en el plan de acción 2025**, se hace imperativo la compra de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales**, con lo cual se garantiza el proceso de formación y el trabajo adelantado por los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales, con los estándares de calidad establecidos.

Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir el desarrollo Técnico de los trabajadores, así mismos aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

En su plan de acción para el año 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) busca fortalecer la formación. orientando en la revisión, adopción y actualización del soporte tecnológico necesario para las acciones implementadas". Es por esta razón que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, contribuye a la meta de la formación y oferta para Soacha y la zona de influencia programas técnicos, tecnólogos y complementarios en diferentes áreas como son: TICs, FIC, industria, servicios personales, administración, talento humano, deportes. Para adelantar estos procesos formativos, con los estándares de calidad establecidos se requiere que los aprendices cuenten con los EPP, requeridos en cada formación, por lo que se requiere adquirir los EEP para que los aprendices avancen en condiciones de seguridad y calidad en la formación. En el mismo sentido, se requiere dotar a los funcionarios, a los trabajadores oficiales y a los brigadistas con los EPP, para que desarrollen las diferentes actividades en el desarrollo de la jornada laboral.

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo de esta contratación es adquirir elementos de protección personal para que los aprendices, los funcionarios, los brigadistas y trabajadores oficiales desarrollen sus actividades, con seguridad, calidad y pertinencia, ya sea en el proceso formativo o en las diferentes actividades laborales que se desarrollan, con lo cual se contribuye al cumplimiento de los objetivos del SENA en 2025 en el Centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha, que garanticen una formación segura y de calidad para los aprendices, como también el desarrollo de las actividades adelantadas de los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales de manera segura y confiable. Con lo cual se contribuye al desarrollo económico del área de influencia del centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

El plazo de ejecución para la entrega de los materiales será de 45 días calendario, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Esta contratación garantiza el suministro de elementos de protección personal para los aprendices, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales con las condiciones de calidad y seguridad que son fundamentales para fortalecer las condiciones de seguridad en el trabajo, la formación técnica y tecnológica en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA. Al contar con estos EPP, se mejora la calidad de la formación ofrecida, se asegura que los aprendices tengan acceso a herramientas tecnológicas de vanguardia, se crea un entorno de aprendizaje seguro y propicio para la adquisición de habilidades y competencias necesarias para el sector productivo de colombiano. También se garantiza que los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales cuenten con los elementos de protección personal, que les permitan desarrollar cada una de las actividades de manera segura y confiable mitigando los riesgos que se presentan en la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas.

Análisis de conveniencia.

Objetivo del contrato:

El objetivo del contrato de compra de elementos de protección personal para aprendices que se encuentran en su etapa de formación lectiva de FIC, titulada, bienestar al aprendiz, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales de las diferentes áreas, en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es garantizar el suministro de recursos de protección personal actualizados y de calidad para los programas formativos ofrecidos en dichas áreas, como para el desarrollo del trabajo que adelantan los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales. Con este contrato, el SENA busca mejorar la formación de los aprendices, el trabajo de los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales, dotándolos de elementos de protección personal, contribuyendo así al desarrollo de habilidades técnicas (aprendices) y preservando el cuidado personal de los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales, contribuyendo al fortalecimiento del sector productivo en Colombia.

Necesidades por satisfacer:

La necesidad de un contrato para la compra de elementos de protección personal para los aprendices de las diferentes áreas, los funcionarios, los brigadistas y los trabajadores oficiales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA radica en garantizar el acceso a recursos educativos y de protección personal actualizados y especializados. Este contrato permitirá dotar a los aprendices, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales de sus EPP necesarios para desarrollar su proceso de formación y el trabajado adelantado, fundamentales para una formación con seguridad y calidad en cada área atendida en el centro. Además, asegura la disponibilidad oportuna de elementos de protección personal, facilitando la planificación y ejecución de los programas formativos y el trabajo del SENA en cada una de las áreas, y contribuyendo así al desarrollo de competencias clave para el mercado laboral actual y futuro**.** Como también a la mitigación de eventos que afecten la salud de aprendices, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales, relacionados con el trabajo. A continuación, se listan las áreas beneficiadas del contrato con sus respectivos programas y proyectos desarrollados para la vigencia 2025.

Formación Titulada

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla formación profesional y formación laboral, complementado con actividades de ciencia y tecnología para todos los programas de formación técnica y tecnológica, para garantizar una formación integral. Es por esta razón que se imparte formación en los siguientes programas en la coordinación de titula: **ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANIMACION 3D, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES, NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES, CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS, GESTION DOCUMENTAL, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, ASESORIA COMERCIAL, DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS, INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS, PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR, MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL, EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES, PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL, ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, SALUD PUBLICA, GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD, APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD, SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA, PASTELERIA, COCINA, AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS, PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO, MECANICA INDUSTRIAL, DIBUJO MECANICO y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.**

Fondo De Industria y Construcción FIC

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla acciones de formación profesional en el programa de **TÉCNICO EN INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIDALES Y COMERCIALES**, TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, TECNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE

EDIFICACIONES, TECNICO EN SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA, que son programas que pertenece al catálogo de **FIC.**

Bienestar al aprendiz

Desde bienestar al aprendiz, se atienden 100 aprendices de los programas ofertados en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, caracterizados en programas especiales y para los que se requiere dotar de elementos de protección personal acordes para representar al centro en los espacios donde se invita o participa.

Funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales

El centro en la actualidad cuenta con 86 personas entre funcionarios y trabajadores oficiales, e igualmente tiene una brigada de emergencia donde se espera contar con 60 integrantes. Y a los cuales se requieren dotar con los elementos de protección personal que requieren para desarrollar con seguridad y de manera confiable cada una de sus actividades laborales.

Alternativas consideradas para suplir la necesidad.

A continuación, se listan las alternativas que fueron consideradas para suplir la necesidad realizar la compra de elementos de protección personal para las diferentes programas de formación de la coordinación de titulada, FIC, bienestar al aprendiz, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para garantizar el suministro de elementos de protección personal y recursos educativos actualizados y de calidad para los programas formativos ofrecidos y para el desarrollo de cada una de las actividades laborales.

- **Optimización del uso de recursos disponibles:** Por área se realiza un inventario de materiales con existencia en el centro de formación y se determina que elementos se requiriere para la vigencia actual con el propósito de garantizar el suministro de los elementos de protección personal actualizados, que garanticen seguridad y calidad para la formación en los programas y proyecto ofrecidos por el centro de formación y en el desarrollo de las actividades laborales.

- **Uso de recursos virtuales:** Se utilizan simuladores y recursos digitales suministrados por SENA para complementar la formación práctica en ausencia de materiales físicos y de entrenamiento a los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales.

Consideradas la falta de disponibilidad de recursos y la urgencia de cubrir las necesidades de formación en las diferentes áreas, la dotación de los funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA se estipula la necesidad de suscribir el contrato de compra de elementos de protección personal para titulada, FIC, bienestar al aprendiz, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con el objetivo de garantizar el suministro de elementos de protección personal, recursos educativos

y de trabajo actualizados, que garanticen seguridad y calidad para los funcionarios, brigadistas, trabajadores oficiales y aprendices de los programas formativos ofrecidos para la vigencia 2025.

¿Como contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo?

Plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo

La contratación de compra de elementos de protección personal para aprendices, funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA contribuye significativamente a los logros del plan estratégico de la institución y al plan nacional de desarrollo del país en varios aspectos:

1. Formación de calidad: "*Objetivo 3 Aportar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal ciudadanos y sus comunidades."* Al contar con elementos de protección personal, el SENA puede ofrecer una formación de alta calidad que prepare a los aprendices para enfrentar los retos del mercado laboral actual y futuro en sector productivo del pías.
2. Competitividad empresarial: "*Objetivo 2 Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios fortaleciendo las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y otras organizaciones, lo que aporta a la transformación productiva del país*." Al formar profesionales altamente capacitados en diferentes áreas del conocimiento, el SENA contribuye a mejorar la competitividad de las empresas colombianas.
3. Inclusión social: *"Objetivo 1 Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias"*. El SENA, con su formación en diferentes áreas del conocimiento, promueve la inclusión social al capacitar a personas de todos los estratos socioeconómicos, contribuyendo así a reducir la brecha de desigualdad en el país, especialmente en la zona de influencia del centro de formación.

El plan de gobierno se concibió para desarrollar 5 grandes trasformaciones. El SENA por su misionalidad tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal para el desarrollo del contrato corresponde a la transformación Productiva y la Convergencia Regional, la contratación de compra de los elementos de protección personal para funcionarios, brigadistas, trabajadores oficiales y aprendices en formación en las diferentes áreas del conocimiento del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA es fundamental alinearse con los objetivos del plan estratégico de la institución y del plan nacional de desarrollo de Colombia, ya que contribuye a la formación de profesionales altamente capacitados, mejora la competitividad empresarial, impulsa el desarrollo económico y promueve la inclusión social.

Quienes son los beneficiados:

PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA

CÓDIGO DE FICHA O PROYECTO	CANTIDAD DE APRENDICES	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA DE FORMACIÓN
2996938-2905538-2826988 3146057-2964294-2996908 3063602-2930309-2964283 2964295-2827004-2826996 2847030 -2847031-2902290 2996881-2902291-2905537 3146044-3146139-3146138 2996906-3105242-2826961 2847057-3063628-2964284 3063638-2996942-2826766 2826769-2930310-2964298 3063675-3063667-3141855 2996912-3121410-3141733 3106385-3105267-3141755 3063617-3105271-3146062 3106376-3141742-2930298 2847017-2826822-2953547 3105126-3146054-2902299 2847062-2930317-3063623 3135355-2996935-2826782 2930316-3141866-2847006 3121384-2826976-2996940 2847068-3146052-3146053 3105232-3105245-3105260 3121333-3032467-3032470 3032468-3121363-3063650 3105279-2964315-2826755 2826763-2826759-2847002 2930314-2826785-2826778 2847026-2996937-3063643 3105276-3141871	1934	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS, PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO, MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS, MECANICA INDUSTRIAL, ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS, IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS, ANIMACION 3D, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES, PELUQUERIA, ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS, SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA, PASTELERIA, COCINA, TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS, SALUD PUBLICA, GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD, APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD, COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS, PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, SUPERVISION DE VENTAS, ASESORIA COMERCIAL, DIRECCIÓN DE VENTAS, DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA, GESTION DOCUMENTAL, ASISTENCIA DMINISTRATIVA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

1.1. PROGRAMA FIC

CÓDIGO DE FICHA O PROYECTO	CANTIDAD DE APRENDICES	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA DE FORMACIÓN
3032472 3032501 3105274 3174335 3143359 3202675 3201354 Se proyectan abrir 3 fichas en los otros trimestres	250	TÉCNICO EN INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIDALES Y COMERCIALES, TECNICO SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA, TECNICO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES, TECNICO MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS.

FUNCIONARIOS Y BRIGADISTAS

CANTIDAD	AREA
86	Funcionarios de planta y trabajadores oficiales
60	Miembros de la brigada de emergencia del centro

BIENESTAR AL APRENDIZ

CÓDIGO DE FICHA O PROYECTO	CANTIDAD DE APRENDICES	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA DE FORMACIÓN
Bienestar al aprendiz	100	Aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46181804	25_9232_417 Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de elementos de protección personal para los aprendices de programas FIC, beneficiarios de apoyos de sostenimeinto regular, funcionarios, trabajador oficial y la brigada de emergencias del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Marzo	Marzo	120	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	166,620,031 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
2	[E] Productos de Uso Final	42000000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
3	[E] Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
4	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad
5	[E] Productos de Uso Final	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético para hombre
6	[E] Productos de Uso Final	53000000	53110000	53111900	53111902	Calzado atlético para mujer
7	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
8	[E] Productos de Uso Final	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
9	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181538	Guantes térmicos
10	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
11	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores
12	[E] Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131609	Productos de protección solar

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
13	[E] Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102700	53102710	Uniformes corporativos
14	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181506	Ponchos de protección
15	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad
16	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181526	Camisas protectoras
17	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
18	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181548	Delantal de soldadura
19	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS FIC, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, FUNCIONARIOS, TRABAJADOR OFICIAL Y LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por finalidad garantizar el suministro progresivo, conforme a la demanda institucional, de Elementos de Protección Personal (EPP) para los aprendices de programas de formación titulada, FIC, beneficiarios de apoyos de sostenimiento regular, funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

El alcance de la contratación comprende la adquisición de diversos elementos clasificados bajo el estándar UNSPSC, tales como: cascos de seguridad, botas dieléctricas, calzado antideslizante, guantes de protección, tapabocas, batas desechables, gafas protectoras, entre otros, con el propósito de cubrir los requerimientos de bioseguridad, protección laboral y cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las exigencias normativas de los programas formativos.

El suministro de estos elementos debe ajustarse a los volúmenes, características técnicas, colores, tallas, cantidades y condiciones logísticas definidas por la entidad, conforme a lo establecido en las fichas técnicas, estudio de mercado y demás documentos del proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición. A continuación, se relacionan los materiales que se solicitan

Ítem	Código del Producto	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
1	46181704	Casco de seguridad industrial TIPO I con barbuquejo y rachet	Unidad	**1**
2	42131611	Cofia desechable paquete X 100 unidades.	Unidad	**1**
3	53102516	Gorra deportiva con bordado	Unidad	**1**
4	46181604	Botas de seguridad dieléctrica x PAR	Par	**1**
5	46181605	Zapatos de goma antideslizante	Par	**1**
6	53111901	Tenis para hombre	Par	**1**
7	53111902	Tenis para mujer	Par	**1**
8	46181804	Gafas protectoras de lente claro	Unidad	**1**
9	46181804	Gafas protectoras de lente oscuro	Unidad	**1**
10	46181504	Guantes Vaqueta tipo ingeniero reforzado corto. X PAR	Par	**1**
11	46181505	Guantes nitrilo azul no estériles caja X 100 Unidades	Unidad	**1**
12	46181505	Guantes anticorte NIVEL 5 con cubierta en poliuretano X Par	Par	**1**
13	42132203	Guantes de látex (Guantes Estériles) caja X 50 Pares	Unidad	**1**
14	46181538	Guantes para temperaturas 200°C (400°F) y 34 cm de largo	Unidad	**1**
15	46182001	Tapabocas N95. Caja X 80 Unidades	Unidad	**1**
16	46182001	Tapabocas quirúrgico desechable. Caja X 50 Unidades	Unidad	**1**
17	46181532	Bata manga larga desechable	Unidad	**1**
18	46181501	Delantal impermeable blanco	Unidad	**1**
19	46181507	Chaleco reflectivo	Unidad	**1**
20	53131609	Bloqueador solar SPF 60 UVA+UVB en crema. Caja X 12 Saches de 10gr	Unidad	**1**
21	46181902	Protector auditivo tipo copa	Unidad	**1**
22	46181902	Tapa oídos de inserción	Unidad	**1**
23	53102710	Sudadera deportiva con logo SENA	Unidad	**1**
24	46181604	Bota de seguridad en caucho tipo ingeniero. X PAR.	Par	**1**
25	46181506	Capa Impermeable PVC	Unidad	**1**
26	42131522	Monja o pasamontañas para exteriores (negra)	Unidad	**1**

27	46182002	Respirador de media cara para acople de cartuchos (incluir los cartuchos)	Unidad	**1**
28	46182002	Respirador reutilizable de rostro completo	Unidad	**1**
29	46181526	Camisa tipo polo	Unidad	**1**
30	46181507	Chaleco de brigadista	Unidad	**1**
31	46181533	Bata 3/4 industrial en dril	Unidad	**1**
32	46182005	Cartucho para amoniaco metilamina. X par.	Par	**1**
33	46182005	Cartucho para pesticidas y plaguicidas. X par.	Par	**1**
34	46182005	Cartucho para vapores orgánicos. X par.	Par	**1**
35	46182005	Cartuchos para ácidos y vapores orgánicos. X par.	Par	**1**
36	46181548	Peto en carnaza	Unidad	**1**
37	46181545	Impermeable dos piezas PVC	Unidad	**1**
38	46181545	Guantes de algodón con cubierta en látex	Par	**1**
39	46181702	Careta de uso médico o veterinario	Unidad	**1**
40	46181545	Guantes de látex no estériles. Caja X 100	Unidad	**1**
41	46181545	Guantes de caucho largo X Par.	Par	**1**
42	46181545	Guantes de caucho corto X Par.	Par	**1**
43	46181540	Guantes de soldador X Par	Par	**1**
44	46181545	Guantes de carnaza cortos X Par	Par	**1**
45	46181545	Guantes de carnaza largos X Par	Par	**1**
46	46181545	Guantes de hilaza con puntos de PVC X Par	Par	**1**
47	46181702	Visor en policarbonato	Unidad	**1**
48	46181702	Careta con visor y roda chispas	Unidad	**1**
49	46181804	Anteojos monogafa de seguridad para líquidos y sustancias químicas	Unidad	**1**

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

En la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar y dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Los elementos deben entregarse debidamente marcados de acuerdo con el ítem que corresponde de acuerdo con la ficha técnica.
- El PROPONENTE presentará su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al que en dicho precio se encuentran los costos directos e indirectos.
- Los elementos deben ser entregados por el contratista en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: En el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.
- Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá anexar fotografías de los elementos objeto de compra.
- Entrega de los productos dentro del plazo estipulado de **45 días calendario**.
- Disponibilidad inmediata de los insumos ofertados.
- Cumplimiento con el cronograma de entrega pactado con la entidad.
- Entrega de los insumos en su empaque original y en condiciones óptimas.
- Identificación clara de los productos conforme a las exigencias del SENA.

- Medidas de protección durante el traslado para evitar deterioro.
- Cumplimiento con normas de seguridad para el transporte de insumos de oficina y consumibles de impresión.
- Garantía de reposición en caso de defectos de fábrica o incumplimientos en especificaciones técnicas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los elementos de protección personal (EPP) objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos.
2) Entregar los elementos de protección personal en los empaques originales del fabricante, asegurando que cada producto conserve sus etiquetas, certificaciones de conformidad, manuales de uso y condiciones de almacenamiento, según aplique.
3) Garantizar que todos los elementos de protección personal ofrecidos cumplan con las normas técnicas de seguridad aplicables (NTC, ANSI, ASTM, ISO, NIOSH, CE, OSHA u otras reconocidas), entregando las fichas técnicas correspondientes con el suministro.
4) Suministrar los productos nuevos, originales y libres de defectos de fabricación, asegurando que los bienes entregados no hayan sido usados ni reacondicionados.
5) Responder por la garantía mínima de seis (6) meses para todos los elementos de protección personal entregados, o la garantía superior ofrecida por el fabricante, gestionando sin costo para la Entidad las reparaciones o reposiciones requeridas dentro del plazo de garantía.
6) Realizar la entrega de los elementos en el lugar designado por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, de manera parcial o total, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del requerimiento.
7) Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas y contribuciones que se generen para la entrega de los elementos de protección personal.
8) Presentar facturación electrónica cumpliendo los requisitos legales y tributarios vigentes, así como acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9) Cumplir con el pago del impuesto de timbre, si resulta aplicable conforme al Decreto 0175 de 2025 y la Circular No. 1-4040 de 2025, presentando el soporte de pago previo al inicio de la ejecución del contrato, en los términos allí establecidos.
10) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato, asegurando que las entregas no interfieran con las actividades misionales del Centro y cumplan con los protocolos de seguridad establecidos.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con el nivel de riesgo de su actividad, de conformidad con la normativa vigente.
2. Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato (transporte, cargue, descargue, entrega de EPP) esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y cuente con cobertura activa durante toda la vigencia contractual.
3. Capacitar a su personal en temas de seguridad industrial, manipulación segura de

cargas y elementos de protección personal, debiendo evidenciar estas capacitaciones mediante certificados disponibles para verificación por parte del supervisor del contrato.

4. Utilizar, durante las actividades de entrega y manipulación, sus propios elementos de protección personal (EPP) adecuados y certificados, evitando riesgos laborales y previniendo accidentes.
5. Elaborar y aplicar un Plan de Prevención de Accidentes e Incidentes de Trabajo para las actividades derivadas del cumplimiento del contrato, el cual deberá estar disponible para consulta del supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega de los elementos de protección personal garantizando las condiciones de seguridad, incluyendo el uso de herramientas y equipos adecuados para el transporte y manipulación de cargas, evitando riesgos de lesiones.
7. Informar de inmediato al supervisor del contrato cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante las actividades relacionadas con el suministro de los elementos, adoptando las medidas correctivas pertinentes.
8. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de los EPP estén en condiciones óptimas de seguridad y dotados de los elementos mínimos requeridos para atención de emergencias (botiquín, extintor, elementos de señalización).
9. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entregas, de manera que se realicen en condiciones que minimicen los riesgos para el personal propio, del SENA o terceros, evitando interferencias con las actividades normales del Centro de Formación.
10. Cumplir estrictamente con las políticas, normas y protocolos de bioseguridad y SST establecidos por el SENA y las autoridades competentes, incluyendo los vigentes por situaciones de emergencia sanitaria o de seguridad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Suministrar elementos de protección personal (EPP) fabricados bajo estándares de producción sostenible, cuando así esté disponible en el mercado, privilegiando productos que minimicen impactos ambientales negativos.
2. Entregar los productos en empaques originales del fabricante y, en lo posible, utilizar materiales de embalaje biodegradables, reciclables o reutilizables, evitando el uso excesivo de empaques plásticos de un solo uso.
3. Gestionar adecuadamente los residuos de embalaje generados durante la entrega de los productos, disponiéndolos en lugares destinados para su recolección selectiva o reciclaje, conforme a la normativa aplicable.
4. Evitar la generación de residuos peligrosos derivados del suministro de los elementos. En caso de que existan residuos especiales o peligrosos (por ejemplo, empaques contaminados con sustancias químicas), el contratista deberá garantizar su manejo y disposición final segura conforme a la Ley 1252 de 2008 y Decreto 1076 de 2015.
5. Cumplir con todas las disposiciones en materia de transporte sostenible, procurando que la logística de entrega de los elementos minimice el impacto ambiental, incluyendo la optimización de rutas de transporte y reducción de emisiones contaminantes.
6. Presentar, si es requerido por la Entidad, el soporte de cumplimiento ambiental de

los productos ofertados, como certificaciones ambientales de fabricación (ISO 14001, sello verde, ecoetiquetas, entre otras).

7. Capacitar brevemente a su personal de entrega en buenas prácticas ambientales durante la manipulación, cargue, descargue y entrega de los elementos, evitando daños al medio ambiente o generación de residuos innecesarios.
8. Garantizar que los productos ofrecidos no contengan sustancias prohibidas o restringidas por normatividad ambiental nacional o internacional, como materiales tóxicos o contaminantes peligrosos.
9. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier incidente ambiental que se presente durante la entrega de los elementos, y tomar las medidas de mitigación necesarias.
10. Dar cumplimiento estricto a las políticas ambientales internas del SENA, así como a las leyes, decretos, resoluciones y demás normas ambientales vigentes a nivel nacional y territorial que resulten aplicables.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la entrega de los materiales será de 45 días calendario, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el departamento Cundinamarca, Colombia, Municipio de Soacha. Sede Principal: Calle 13 # 10 63, Soacha. Subsede Bodega el Altico Soacha Carrera 4 # 3-40 Soacha, Subsede Sibaté Kilómetro 2 vía Sibaté Vereda La Colonia, Autopista Sur Cra. 4 # 53-54 Soacha.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Soacha, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en **UN SOLO PAGO**, de acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. b) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) c) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. d) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato n/a	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** n/a		**Amortización** n/a		**Requisito para el desembolso** n/a
DESEMBOLSO 1	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 2	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 3	n/a		n/a		n/a
n/a	n/a		n/a		n/a

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

3. El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JOSÉ FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ G17** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente actuación contractual se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta jurídicamente procedente al verificarse que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, destinados a atender requerimientos misionales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la Regional Cundinamarca del SENA, en el marco de los programas de formación profesional integral.

La subasta inversa electrónica es una modalidad excepcional que permite adelantar procesos de contratación en condiciones de eficiencia, sin perjuicio de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad. Su aplicación está condicionada, en todo caso, a que los bienes o servicios objeto del contrato sean de común utilización por las entidades estatales, que sus especificaciones técnicas estén claramente definidas y que exista posibilidad real de comparar objetivamente las ofertas que se presenten en el marco del procedimiento.

En el caso concreto, el proceso ha sido estructurado con base en un análisis técnico que determinó la necesidad de realizar la adquisición por lotes diferenciados, debido a la naturaleza funcional y formativa de los bienes requeridos. Cada ítem cuenta con ficha técnica propia, que establece de manera objetiva y verificable sus parámetros de calidad, desempeño, presentación, unidad de medida y condiciones de garantía. Ello permite asegurar el cumplimiento del principio de determinación del objeto contractual, habilitando jurídicamente la aplicación de la subasta inversa, al tratarse de bienes homogéneos, estandarizados y claramente comparables.

En cuanto a la procedencia de utilizar o no un Acuerdo Marco de Precios (AMP), se advierte que, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de

2021), las entidades estatales deben acudir a los AMP cuando existan acuerdos vigentes y aplicables al objeto contractual. No obstante, la misma norma establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.12 que cuando el objeto no esté cubierto en su totalidad por un AMP vigente, o cuando no se garantice su idoneidad, las entidades pueden aplicar una modalidad distinta, siempre que exista justificación técnica documentada en los estudios previos.
En este sentido, se deja constancia que la Entidad realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, concluyendo que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente el objeto del presente proceso contractual. Se identificó que varios de los ítems requeridos no están incluidos en el catálogo, otros no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el SENA, y no se garantiza la cobertura total de la necesidad. Adicionalmente, el AMP aplicable en procesos anteriores se encuentra vencido y no ha sido renovado, lo que impide jurídicamente acudir a dicho mecanismo.

Se debe advertir que acudir parcialmente al AMP y completar la adquisición mediante otros procedimientos comprometería la unidad del objeto contractual, exponiendo a la Entidad al riesgo de incurrir en fraccionamiento indebido del gasto, en contravía de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los principios de economía y planeación contractual. Por lo tanto, la consolidación del objeto en un solo proceso de subasta inversa garantiza la integridad contractual, la trazabilidad del procedimiento y una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, no resulta procedente acudir a la Bolsa Mercantil de Productos, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, dado que dicha figura está diseñada para operaciones bursátiles especializadas, aplicables a bienes agroindustriales o commodities transados en bolsa, y cuyas condiciones de mercado, logística y ejecución son incompatibles con las necesidades técnicas, operativas y académicas propias de los ambientes de formación del SENA. La compra de materiales de formación exige una gestión flexible, con entregas programadas y adaptadas a las necesidades institucionales, condiciones que no pueden ser atendidas por la estructura propia de la Bolsa de Productos.

En atención a todo lo anterior, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica es la más adecuada para este proceso, por cuanto:

- Permite adelantar un proceso contractual conforme a los principios de economía y eficiencia,
- Garantiza la selección objetiva con base en el menor precio ofertado,
- Se fundamenta en especificaciones técnicas definidas y objetivamente comparables,
- Y respeta el marco normativo aplicable, tal como lo establecen la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, particularmente la Circular Externa No. 04 de 2021.

Esta modalidad no solo resulta jurídicamente viable, sino además coherente con la planeación contractual, permitiendo consolidar el objeto misional de la Entidad en un solo proceso, con criterios objetivos de evaluación, evitando fraccionamientos injustificados, asegurando la

trazabilidad del procedimiento y propiciando una contratación eficiente, transparente y ajustada al marco legal vigente.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado resultante del estudio de mercado asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.209.786,00)**. Este valor corresponde al precio unitario promedio, calculado a partir de las cotizaciones recopiladas, e incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos generales y cualquier otro concepto inherente a la adecuada ejecución contractual.

Por su parte, el VALOR TOTAL DEL CONTRATO será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.620.031,00 M/CTE).**

Este proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual significa que el contratista suministrará los bienes requeridos conforme a las fichas técnicas y cantidades que determine el SENA, hasta agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique modificación alguna de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio económico del contrato.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo que permite al SENA aumentar o disminuir progresivamente las cantidades requeridas, conforme a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal.

Será responsabilidad exclusiva del proponente asumir los efectos derivados de errores u omisiones en la formulación del valor de su oferta. En tal sentido, deberá incorporar todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: gastos generales, impuestos, seguros, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás factores que incidan en la estructura económica de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el apartado “Cuestionario – Propuesta Económica” habilitado en SECOP II.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, el cual incluye el valor del IVA, y en ningún caso se aceptarán incrementos de precios durante la ejecución contractual. Los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario serán fijos e inmodificables, y se deberá garantizar el cumplimiento estricto de las características técnicas y niveles de calidad exigidos, sin que haya lugar a reducciones o sustituciones que menoscaben los estándares establecidos por la entidad contratante.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor a precio unitario para **CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS FIC, TITULADA, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, FUNCIONARIOS, TRABAJADOR OFICIAL Y LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA,** es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (15.278.698,00) M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	**$ 31.702.061,00**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	96.800.000,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	29.425.719,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES ENCOLOMBIA NACIONAL	8.692.251,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7325	2025-02-28	2025-12-31	923209 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SALUD OCUPACIONAL.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	Propios	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SESENTA Y UN PESOS	$ 31.702.061,00
			923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE		NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS	96.800.000,00
			923218 FONDO INDTRIA Y DE LA CONSTR FIC-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA		VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS	29.425.719,00
			923244 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES		OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS	8.692.251,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				CAMPESINAS Y POPULARES ENCOLOMBIA NACIONAL			

El Centro Industrial Y De Desarrollo Empresarial De Soacha, a continuación, se relacionan la totalidad de los recursos por dependencia destinados al Proceso siendo un total de presupuesto oficial de $166.620.031,00 distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMA	MONTO	PARTICIPACION %
TITULADA	$ 96.800.000	55,5%
FIC	$ 37.158.519	21,3%
FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICALES Y BRIGADA	$ 31.702.061	18,2%
BIENESTAR AL APRENDIZ	$ 8.692.251	5%
TOTAL	$ 174.352.831	100%

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el presente proceso corresponde a una subasta inversa para el suministro de materiales de ferretería bajo el mecanismo de monto agotable, la adjudicación se realizará a un único proveedor, seleccionado con base en la menor oferta económica resultante de la subasta electrónica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA.

La propuesta económica se evaluará con base en la sumatoria total de los valores unitarios ofertados, los cuales deberán ajustarse a las condiciones técnicas y de cantidad previstas en las fichas técnicas y en el anexo de precios. El contrato se ejecutará por el monto total adjudicado, sin que este exceda el valor del presupuesto oficial asignado.

La Entidad adelantará la Subasta Inversa Electrónica conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, adjudicando el contrato a la oferta económica más baja, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

El Ordenador del Gasto adjudicará el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad, de conformidad con el resultado de la Subasta Inversa Electrónica, siempre que haya acreditado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

La Subasta Inversa Electrónica se adelantará conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, privilegiando el principio de selección objetiva y adjudicando el contrato a la oferta económica más baja, entre aquellas que hayan sido habilitadas y resulten admisibles.

En caso de que, finalizado el procedimiento, ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos, o se configure una causal que impida la adjudicación, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Una vez expedido el acto administrativo de adjudicación, la Entidad hará público el resultado del proceso en la plataforma SECOP II, incluyendo el nombre del adjudicatario y el orden de elegibilidad de los demás proponentes. Dicho acto es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, salvo que, entre la adjudicación y la suscripción del contrato, se presente una inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o se compruebe que el acto fue obtenido mediante información falsa o medios ilegales, caso en el cual podrá ser revocado, conforme a lo establecido en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de declaratoria de caducidad del contrato, y si al momento de dicha declaratoria se encuentra pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del objeto contractual, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que persistan las condiciones habilitantes y que su oferta resulte jurídicamente viable y económicamente favorable, previa verificación técnica, jurídica y presupuestal.

6.1.1 Lotes

NO APLICA

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el

presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de

Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

6.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

6.2.1.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT SOACHA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **declaración juramentada** en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de

retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

6.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

A. DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II: Como parte de la oferta, el proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, firmada por su representante legal o apoderado debidamente facultado, bajo gravedad de juramento, en la que declare lo siguiente:

- **Que ha leído, comprendido y acepta en su integridad** el contenido de los estudios previos, fichas técnicas el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, anexos y las adendas que se expidan en el marco del proceso contractual.
- **Que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas** por la Entidad, y que ha verificado su adecuación a las necesidades descritas en el objeto contractual.
- **Que se compromete a suministrar exclusivamente productos nuevos, originales y sin uso**, que cumplan con las normas técnicas aplicables, tales como NTC, ANSI, ASTM, ISO, NIOSH, OSHA, CE u otras equivalentes, según el tipo de elemento de protección personal (EPP).
- **Que garantiza una garantía mínima de seis (6) meses** por defectos de fabricación, o superior si así lo establece el fabricante, comprometiéndose a gestionar las acciones de reparación, reposición o cambio de los elementos defectuosos conforme a la legislación vigente y lo estipulado en el contrato en un termino de 5 días hábiles.
- Que en cumplimiento del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, **anexa a esta declaración las fichas técnicas** correspondientes a cada uno de los elementos ofrecidos, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el presente proceso de selección.

B. FICHAS TECNICAS

El oferente deberá aportar en conjunto con su oferta las fichas técnicas de los elementos a ofertar, donde se evidencien que cumplen con las condiciones técnicas dispuestas por la Entidad en las fichas publicadas **(Para uniformidad se recomienda diligenciar formato de Ficha Técnica suministrado por la Entidad).**

Para este proceso de mínima cuantía, en la propuesta técnica se deberá anexar toda la información técnica disponible, anexando fichas técnicas y lista de los elementos relacionados, y demás información requerida en el anexo adjunto ANEXOS SECOP II denominado Fichas Técnicas (cuando aplique).

Para lo cual el Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de **INHABILIDAD O RECHAZO** de la oferta.

C. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

Con el fin de verificar la idoneidad técnica de los bienes ofertados y su correspondencia con las especificaciones exigidas por la Entidad, el proponente deberá allegar, como parte de su oferta, las fichas técnicas emitidas por el fabricante de cada uno de los elementos de protección personal (EPP) objeto del suministro.

D. REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la **COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**, mediante mínimo **DOS (2)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada ante la fuente emisora, como parte del proceso de validación de la oferta.

Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – MIPYME

El oferente deberá acreditar experiencia en la COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), mediante al menos UN (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato y su respectiva certificación de cumplimiento. Este requisito podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales.

Con esta medida, el SENA busca garantizar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), promoviendo el acceso a la contratación estatal conforme a lo

establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y la Circular 003 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Las certificaciones deberán ser aportadas conforme a las condiciones establecidas en el numeral anterior, cumpliendo con el contenido mínimo exigido para su validez y verificación. En caso de que la certificación no contenga alguno de los datos requeridos, la Entidad podrá valorar su contenido en conjunto con el contrato aportado, o solicitar aclaración a la fuente emisora si lo considera necesario, sin que ello implique subsanación de requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente, en caso de consorcio o unión temporal. Para ello, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

6.2.2.1 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación emitida por la ARL de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, **según aplique**, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV.	CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	CONTRACTUAL
Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	CONTRACTUAL
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 4272/2015.	CONTRACTUAL

6.2.2.2 DE GESTIÓN AMBIENTAL

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos asociados al Sistema de Gestión Ambiental, por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso. El objeto del contrato, consistente en contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de elementos de protección personal para los aprendices de programas FIC, beneficiarios de apoyos de sostenimiento regular, funcionarios, trabajador oficial y la brigada de emergencias del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, corresponde a una adquisición de bienes de uso individual y preventivo, sin que ello implique la ejecución de actividades que generen impactos significativos sobre el medio ambiente. Esta contratación no involucra intervención en recursos naturales, emisiones, vertimientos, generación de residuos peligrosos ni actividades sujetas a licenciamiento ambiental, por lo cual no se consideran aplicables requisitos asociados al componente ambiental conforme a la normatividad vigente.

6.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

6.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,5

INDICADOR	FÓRMULA
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.42 o Indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

6.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,10%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

6.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se

realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”.

6.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual: EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

	Señale con una "X" los amparos a exigir:
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la

	cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más.
X	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
N/A	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
N/A	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el suministro de **Elementos de Protección Personal (EPP)** para aprendices, funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, mediante el mecanismo de **monto agotable**, **no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales Internacionales ratificados por Colombia en materia de contratación pública**.

Esto obedece a que el **valor estimado del proceso no supera los umbrales monetarios** establecidos en dichos acuerdos para la aplicación de sus disposiciones sobre contratación pública.

En consecuencia, **no son aplicables las disposiciones sobre trato nacional, trato no discriminatorio o apertura de mercado contenidas en dichos acuerdos internacionales**. No obstante, el proceso **no restringe la participación de oferentes extranjeros**, siempre que estos cumplan con los requisitos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, así como con la normativa colombiana vigente en materia de contratación estatal.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Análisis del Mercado
- Matriz de Riesgos
- Fichas técnicas
- Anexo a la Invitación Publica
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 30 de julio de 2025.

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez- Estructurador líder – Contratista
Revisó: José Fernando López Rodríguez - estructurador Técnico
Revisó: Natalia Rocío González Cadavid- Estructuradora Ambiental- Contratista
Revisó: Diana Marcela Murillo Ruiz - Estructuradora Financiera
Revisó: Mario Baquero - Estructurador en SST- Contratista